



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 08 de abril de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 04897-2024, se adjunta el Informe N° 0210-2024-MDY-GPPMI, el Informe N° 0772-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, el Informe Legal N° 270-2024-MDY-GAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2024 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen **saldo de balance**, y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii) del numeral 20.3 del artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que; los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, literal c) del numeral 27.1 del artículo 27, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 001-2024-SOC-MDY, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó los nuevos montos del Presupuesto Institucional del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2024; que asciende a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 57 314 807.00)**, por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 066-2024-MDY-GAF-SGC, de fecha 05 de marzo de 2024, la Subgerencia de Comercialización remite el acta de conciliación de saldos de balance y conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 0772-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 08 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la Incorporación de mayores recursos, por el saldo balance del año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, por la suma de **SESENTA Y**





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 64, 734.00). Asimismo, indica que, la incorporación de dichos recursos del saldo de balance del año fiscal 2023, se realizará mediante una modificación presupuestal de **Tipo 002 Crédito Suplementario** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante las Notas de Modificación Presupuestarias N° 000000481 y 000000482;

Que, mediante Informe Legal N° 270-2024-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, **VIABLE**, la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2023 AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024**, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 64,734.00)**; en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, recursos del segundo saldo de balance del Año Fiscal 2023 vía Crédito Suplementario, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 64,734.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de saldo de balance del año 2023 al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha del Departamento de Ucayali, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 64,734.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
0024 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		14,334
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		14,334
5 GASTOS CORRIENTES		14,334
2.3.2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		14,334
TOTAL:		14,334

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		14,334
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		14,334
TOTAL:		14,334



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



PRESUPUESTO DE GASTOS

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
0109 9002 3999999 5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL ,17 055 0126		
Meta: 00001 - 0032261 RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE		50,400
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		50,400
5 GASTOS CORRIENTES		4,300
2.3. 1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		4,300
6 GASTOS DE CAPITAL		46,100
2.6. 3.2. 1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS		8,100
2.6. 3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		38,000
TOTAL:		50,400

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		50,400
1.9. 1.1. 1.1 SALDOS DE BALANCE		50,400
TOTAL:		50,400

TOTAL PLIEGO

S/ 64 734.00

EGRESOS:

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes.
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios S/ 14 334.00
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto.
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	: 5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias.
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes.
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios S/ 4 300.00
	: 2.6 Gastos de Capital S/ 46 100.00

TOTAL PLIEGO

S/ 64 734.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar

A la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERINE ALBA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA